

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 16 ABR. 2007

VISTO: La solicitud del **Congreso Obrero Textil y Sindicato de Fibratex**, a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo que abona el Banco de Previsión Social a 1 (un) trabajador de la empresa **FIBRATEX S.A.**-----

RESULTANDO: Que dada la situación por la que atraviesa la empresa, el personal de la misma fue enviado al Seguro por Desempleo, incluyendo a un trabajador que ya han agotado el periodo legal de 6 meses de Seguro por Desempleo.-----

CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-Ley N° 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir se instrumenten las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal, que en el momento no puede ser reintegrado.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Ley N° 15.180 de 20 de agosto de 1981.-----

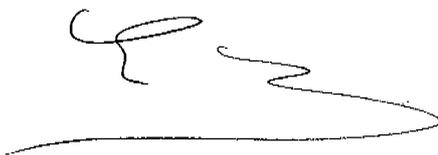
-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----

-----**R E S U E L V E**-----

1º.- Amplíase por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 1 (uno) trabajador de la empresa **FIBRATEX S.A.** que se encuentra en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º) El monto del Subsidio, que por esta Resolución se concede, se liquidará de conformidad a lo que dispone el artículo 6º del Decreto Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981.-----

3º) Comuníquese, publíquese, etc.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República